



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 116-2024-MDP/ALC

Paracas, 03 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El Expediente CNPT N° 02201-2024-OGDA/SG/MDP, de fecha 23 de mayo del 2024, la "ASOCIACIÓN PESCADORES, MARICULTORES Y ARMADORES ARTESANALES DEL CHACO – PARACAS, solicita un apoyo económico para la conmemoración del Día del Pescador Artesanal Paraquense, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Así mismo el Artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local;

Que, la Asociación de Pescadores, Maricultores y Armadores Artesanales del Chaco – Paracas, solicita que se incluya en los calendarios de actividades oficiales de la Municipalidad Distrital de Paracas, conmemorar el 29 de junio como el día del Pescador en la Caleta del Chaco;

Que, de conformidad con el Numeral 3.1 del inciso 3) del Artículo 86° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se regula sobre las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales en materia de Promoción del Desarrollo Económico Local, señalando como facultad de las Municipalidades Distritales las de: **"Diseñar, un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo"**. Y sobre este pedido la Municipalidad acordar conmemorar al trabajador pescador del distrito;

Que, teniendo en consideración que los gastos por apoyos para la celebración del Pescador Paraquense, no se encuentran presupuestados en el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado por el Concejo Municipal, existiendo Disponibilidad Presupuestal, por el importe de 7,000.00 y conforme establece el Artículo 9° numeral 35 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades". Corresponde al Concejo Municipal **"Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley"**. Debe derivarse el expediente al Concejo Municipal a fin de que debata la aprobación del apoyo económico para la celebración del pescador paraquense;

Que, mediante Informe N° 0317-2024-MDP/GDEL, de fecha 27 de mayo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicita se señale si se cuenta con **MARCO PRESUPUESTAL** para dicha actividad;

Que, mediante Informe N° 0517-2024-OGPP-MDP, de fecha 28 de mayo del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que revisado el **PIA 2024, SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** pero solo por el importe de S/. 7,000.00 para atender la solicitud de apoyo económico;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

Que, mediante Informe N° 364-2024-MDP/OGAJ, de fecha 29 de mayo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA**, que es **AMPARABLE** se **APRUEBE** el apoyo económico para la celebración del Pescador Paraquense;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el Artículo 20, numeral 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Económico Local, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el apoyo económico para la celebración del Pescador Paraquense, por el monto de S/. 7,000.00. apoyo solicitado por el presidente Sr. Ever Milton Candia Cano, de la Asociación de Pescadores, Maricultores y Armadores Artesanales del Chaco – Paracas.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Paracas el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaría, la notificación y distribución de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal Institucional www.muniparacas.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
BACH. ING. OMAR ELADIO BOHÓRQUEZ HUERTAS
ALCALDE